Soacha, 2 de septiembre de 2025

Doctor:
CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
Representante Legal
RYF CONSULTORIA SAS BIC
Ciudad

Ref. Alcance a Requerimiento INT-HCC-012-25. Punto 3.

Respetado Doctor:

En atención al requerimiento recibido el pasado 25 de agosto de 2025, mediante la comunicación con referencia INT-HCC-012-25, nos permitimos dar respuesta al punto tercero:

"Estado de Cuenta actual relacionado con las cláusulas sexta y séptima del contrato de concesión en relación con la obras civiles, suministro e instalaciones faltantes del hospital de soacha nivel III especificadas en el punto 2.2.1 del pliego de condiciones"

El Contrato de Concesión para la Dotación, Operación y /o Administración del Nuevo Hospital de Soacha, en sus cláusulas Sexta y Séptima refieren lo siguiente en cuanto a las Obras a Ejecutar:

"CLÁUSULA SEXTA: RENTABILIDAD SOCIAL". *En consideración a la inversión del Departamento - Secretaria de Salud de Cundinamarca el contratista concesionario pagará a partir del sexto año como contraprestación o rentabilidad social la suma de Ciento Cincuenta Millones de pesos ($ 150.000.000) mensuales, pesos corrientes indexados al IPC de diciembre del año 2002, hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del Contrato, suma pagadera en dinero los primeros cinco (5) días de cada mes, o en servicios de salud. Igualmente en terceras partes y a partir del décimo año de ejecución del presente contrato, y cada diez (10) años y hasta su vencimiento el contratista - Concesionario reintegrará al Contratante, en dinero, bienes o servicios, según lo acuerden las partes, la suma cierta actualizada en pesos corrientes indexados al IPC de diciembre del año 2002, que este último destine para terminar las obras civiles, el suministro e instalaciones faltantes del hospital de Soacha Nivel III, especificadas en el punto 2.2.1 del Pliego de Condiciones".*

"CLÁUSULA SÉPTIMA: OBRAS A EJECUTAR". *Ciñéndose en todo al Proyecto Arquitectónico del Nuevo Hospital de Soacha Nivel III, la Secretaría de Obras Públicas de Cundinamarca adjudicó, mediante Licitación Pública No. SOPC-020 de diciembre 20 de 2002, según contrato No. 921 de diciembre 27 de 2002, al "Consorcio Soacha" las obras que a continuación se describen, por un valor de Mil Ciento Setenta y cuatro Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Pesos con Cincuenta y Tres centavos ($1.174.779.53) pesos Mcte, para adquirir a). El Sistema Contra Incendio; b) EL Llamado de enfermeras y c) El Cableado Estructurado (Estación de trabajo, subsistema horizontal, administración, integración telefónica, protección de líneas, backbone de datos, backbone de servicios complementarios, pruebas y planos); parte de las obras faltantes descritas en el punto 2.2.1 del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 0292 de septiembre 10 de 2002, abierta por la Secretaría de Salud para otorgar en concesión la Dotación, la Operación y/o Administración del Nuevo Hospital de Soacha Nivel III, cuyo valor debe ser reintegrado por el Contratista-Concesionario en los términos y condiciones estipulados en la Cláusula Sexta. PARÁGRAFO. Las restantes Obras Faltantes a saber: a) El sistema de comunicación equipo conmutador telefónico PBX; b) La señalización de seguridad y salud ocupacional, c)El sistema de tratamiento de residuos sólidos y líquidos que incluyan el incinerador y la planta de tratamiento de aguas residuales y, d)Las obras exteriores que comprenden; la adecuación e implantación del plan de manejo ambiental y paisajístico y la construcción del Helipuerto, serán objeto de contratación por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca en el primer semestre del año 2003, y sus valores serán reintegrados por el Contratista-Concesionario en los términos y condiciones estipulados en la Cláusula Sexta. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los suministros descritos en los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 del mismo punto 2.2.1 del pliego de condiciones, es decir: a) Dispensadores de Agua, b) Mueble en acero inoxidable para el mesón de cafetería, c) Salas de espera tipo Tandem y, d) Puertas tipo persiana para los cubículos de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) serán adquiridos directamente por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca en el primer semestre del año 2003, y sus valores serán reintegrados por el Contratista- Concesionario en los términos y condiciones estipulados en la Cláusula Sexta.*

En cumplimiento a las cláusulas Sexta y Séptima, a continuación se presenta la liquidación del valor a reintegrar por el Contratista Concesionario, la base de cálculo de este rubro es el valor total ejecutado de acuerdo al Contrato SOP-C-921-2002, el cual se estableció en $ 1.742.022.467; la actualización de esta base se hace como dicen las cláusulas referidas "*la suma cierta actualizada en pesos corrientes indexados al IPC de diciembre del año 2002"*, que según cifra oficial del DANE es 6.99% (se adjunta imagen y link de la página web).

CONTRATO SOP-C-921-2002

ITEM DE PAGO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO
SISTEMA CONTRA INCENDIO	263.164.010	206.284.010
LLAMADO DE ENFERMERAS	301.803.400	306.262.000
CABLEADO ESTRUCTURADO	389.769.911	431.880.378
AIU	210.042.211	207.773.805
SUBTOTAL	**1.164.779.532**	**1.152.200.193**
SIST COMUNICACIÓN PLANTA TELEFONICA	229.183.203	229.183.203
SIST TTO RES SOLIDOS Y LIQ HORNO INCINERADOR	181.999.848	183.286.848
PLAN AMB, PAISAJISTICO, PISTA HELIPUERTO	53.343.190	62.428.852
SEÑALIZACION	10.282.600	8.561.977
SUBTOTALES	**1.429.546.162**	**1.427.887.268**
AIU	314.500.156	314.135.199
TOTALES	**1.744.046.318**	**1.742.022.467**

VALOR A REINTEGRAR DE ACUERDO A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO SOP-C-921-2002	**1.742.022.467**
VALOR A DESCONTAR POR OBRAS EJECUTADAS QUE NO ENTRARON EN OPERACIÓN	
HORNO INCINERADOR	183.286.848
HELIPUERTO	62.428.852
AIU (22%)	54.057.454
VALOR TOTAL A DESCONTAR POR OBRAS EJECUTADAS QUE NO ENTRARON EN OPERACIÓN	**299.773.154**
VALOR TOTAL A REINTEGRAR POR OBRAS A EJECUTAR CLAUSULA SEPTIMA	**1.442.249.313**
INDICE DE INDEXACION SEGÚN CLAUSULA SEXTA Y SEPTIMA DEL CONTRATO (IPC 2002)	6,99
VALOR INDEXACION (CLAUSULA SEXTA Y SEPTIMA)	100.813.227
VALOR ACTUALIZADO EN PESOS CORRIENTES INDEXADOS AL IPC DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002	**1.543.062.540**
VALOR CUOTA EN TERCERAS PARTES A PARTIR DEL DECIMO AÑO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
VENCIMIENTO 1RA CUOTA DICIEMBRE 9 DE 2014	514.354.180
VENCIMIENTO SDA CUOTA DICIEMBRE 9 DE 2024	514.354.180
TOTAL CUOTAS CAUSADAS A 31 DE JULIO DE 2025	**1.028.708.360**
VALORES PAGADOS	
PAGO CON FACTURAS DE SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCION 581 - 30/11/2016	500.000.000
PAGO POR TRANSFERENCIA 26/11/2021	455.013.376
TOTAL VALORES PAGADOS	**955.013.376**
SALDO A PAGAR POR EL OPERADOR DE LA CONCESION A JULIO 31 DE 2025	**73.694.984**

Imagen 1. Informe Cláusula Sexta y Séptima "Obras a Ejecutar"
Fuente Propia

El IPC tomado para realizar este cálculo es el publicado por el DANE

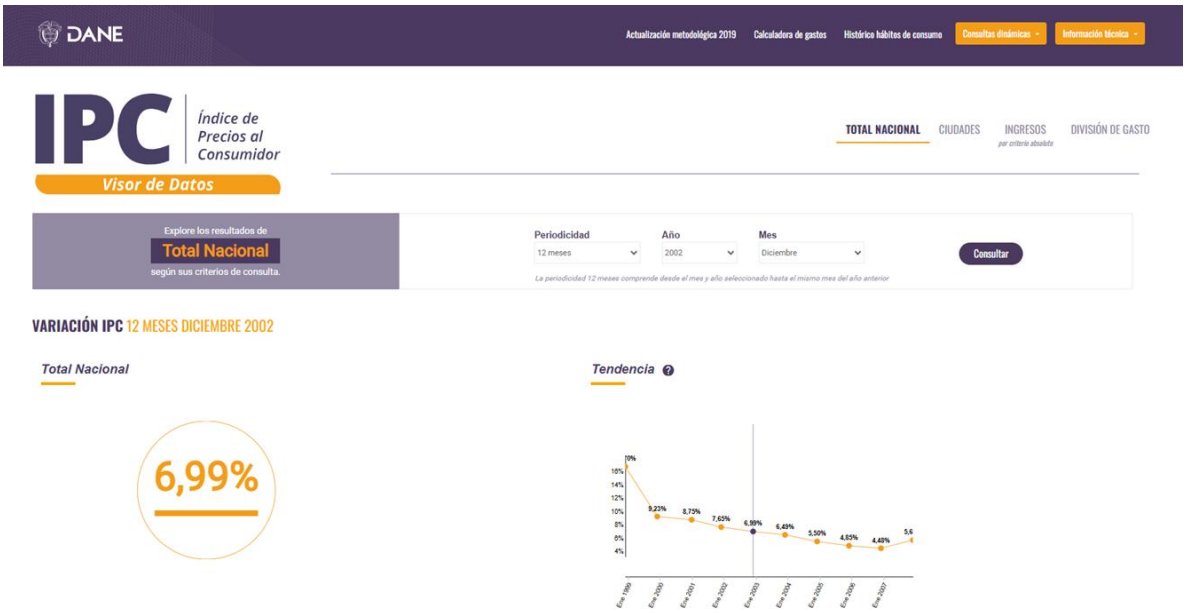


Imagen 2. IPC a diciembre de 2002, Fuente DANE
https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/

Conforme a lo anterior, se establece que el valor adeudado por el Contratista Concesionario por el concepto de obras a ejecutar con corte al 31 de Julio de 2025 es de Setenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos M/Cte ($ 73.694.984).

Cordialmente,

LIGIA HAYDEE OLAYA
Dirección Financiera
Hospital Cardiovascular de Cundinamarca
Operador de la Concesión del Nuevo Hospital de Soacha Nivel III, por la UT HCC